

CIRCULAR
UNA-R-CIRC-038-2022

PARA: Comunidad Universitaria

DE: Rectoría

ASUNTO: Seguimiento sobre los alcances en torno a los decretos ejecutivos No. 43543-S y No. 43544-S de vacunación y uso de mascarillas correspondientemente

FECHA: 12 mayo del 2022



Año de las Universidades
Públicas por los Territorios
y las Comunidades

Estimada comunidad universitaria:

En seguimiento a la circular [UNA-R-CIRC-036-2022](#), enviada ayer 11 de mayo del 2022, al correo institucional, sobre los decretos ejecutivos No. 43543-S, y No. 43544-S, emitidos por el Poder Ejecutivo y publicados en la Gaceta del 11 de mayo, me permito informar:

En cuanto al decreto ejecutivo No. 43543-S, relacionado con las sanciones disciplinarias aplicables al personal ante el incumplimiento de la obligatoriedad de la vacunación contra la covid-19, esta Rectoría determinó en consulta con la Subcoe y la Asesoría Jurídica, que en dicho decreto no se eliminó la obligatoriedad de la vacunación, ni se impidió la imposición de sanciones por incumplimiento de la obligatoriedad de la vacunación. El decreto básicamente consiste en una instancia, solicitud o petición que el Poder Ejecutivo hace, sin la intención de ser vinculante, para que no se aplique la sanción de despido ante el incumplimiento de la obligatoriedad de la vacunación contra la covid-19.

Es importante considerar, en el contexto que nos ocupa, el oficio MS-CNVE-0220-2022, emitido el 10 de mayo, por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología y dirigido a la Dra. Joselyn Chacón Madrigal ministra de Salud, mediante el cual atiende la solicitud de esta jerarca, de revisar los límites de obligatoriedad de la vacunación contra covid-19, y que contempla la siguiente respuesta:

“Los señores miembros de la CNVE discuten los puntos relacionados con esta solicitud; y acuerdan que se procederá a evaluar en la próxima sesión información reciente para revisar y analizar los límites actuales de la obligatoriedad de la vacunación contra covid-19 según el contexto científico y epidemiológico. Mientras tanto, se mantienen los términos actuales de la obligatoriedad acordados previamente por esta Comisión. ACUERDO UNÁNIME Y FIRME.”

Respecto a este decreto ejecutivo No. 43543-S, la Rectoría tomará en cuenta la instancia del Poder Ejecutivo, conforme al artículo 34 del Reglamento del Régimen Disciplinario de la Universidad Nacional, que contempla la potestad de la Rectoría de imponer sanciones sustitutivas del despido, así como lo expresado por la Comisión Nacional de Vacunación y

Epidemiología de mantener los términos actuales de la obligatoriedad acordados previamente por esta Comisión.



En relación con el decreto ejecutivo No. 43544-S, que reforma al Decreto Ejecutivo No. 42421-S del 10 de marzo de 2021, denominado, “Medida especial sobre el uso obligatorio de mascarilla como equipo de protección personal debido al estado de emergencia nacional por el covid-19”, se detectó una inconsistencia en el contenido del artículo 3, que genera una duda sobre las potestades del Ministerio de Salud para definir los casos en los que quedará excluido el uso de la mascarilla. Por tal razón, ya se remitió al Ministerio la solicitud de aclaración correspondiente. ([UNA-R-OFIC-886-2022](#)). Dado lo anterior, y bajo la evidencia científica ampliamente demostrada a favor de la mascarilla como el medio más efectivo para disminuir la probabilidad de contagio entre las personas por la Covid-19, se mantendrá su uso.

Por lo tanto, reiteramos que en la Universidad Nacional se mantienen las medidas sanitarias consignadas en los protocolos vigentes y aprobadas en el marco de la protección de la salud laboral de las personas funcionarias y bienestar de la población estudiantil, entendidas éstas como acciones orientadas a resguardar el bienestar de la comunidad universitaria, sus familias y la población en general.

Atentamente,

M.Ed. Francisco González Alvarado
Rector

c. Lic. Gerardo Solís, Director, Asesoría Jurídica
Subcoe